



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2021-00173-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 011. Cdno. 2), se dispone:

1.- Para efectos de la petición remitida por el apoderado de la parte demandante el día 19 de agosto de 2021 (consecutivos 05 y 06), tenga en cuenta el profesional del derecho que el oficio ordenado en auto de 16 de julio de 2021 (consecutivo 02), se elaboró y remitió a su destinatario el 6 de octubre del mismo año (consecutivos 04 y 07).

2.- En conocimiento de las partes se deja lo informado el 12 de octubre de 2021 (consecutivos 09 y 10), por el planeador de nómina de la sociedad Stork Technical Services Holding B.V. Sucursal Colombia, quien manifestó que, a partir del mes de octubre de 2021, comenzaría a realizar los descuentos al demandado.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f6e2a219b171f8529b24558414a07ee0974f7059197750c9822f9e329266bae**

Documento generado en 31/01/2022 02:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>